Instituto de
Valorización
De Manizales

Plan Anual
De Alumbrado Público
Vigencia
2020

Plan Anual de Alumbrado Público Vigencia 2020

Manizales, Caldas
Enero 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.

2. JUSTIFICACION.

3. MARCO NORMATIVO.

4. DEFINICIONES.

5. AFORO LUMINARIAS 2017.

6. PLAN DE ACCIÒN 2018 RELACIONADO AP.

7. PROYECTOS 2018.

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Valorización de Manizales viene realizando las labores correspondientes a la prestación del Servicio de Alumbrado Público desde el momento en que fue creado, mediante acuerdo 013 de marzo 20 de 1987. Sin embargo, las labores de mantenimiento del servicio venían ejecutándose desde años anteriores a través de la entidad que le dio origen “El Departamento de Valorización Municipal”.

Fue así como, mediante los recaudos del servicio más el uso de la herramienta financiera de la Contribución de Valorización, se construyó la red de alumbrado público de la ciudad. Con esto podemos decir que nuestra entidad viene manejando el servicio de alumbrado público desde el año1961 al servicio de la comunidad del Municipio de Manizales.

El servicio de alumbrado público se ha catalogado como un servicio público, no domiciliario. Se presta, con el objeto de proporcionar exclusivamente, la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del

respectivo municipio o distrito, que es el responsable directo de velar y garantizar su prestación en condiciones óptimas. Actualmente, el servicio se viene suministrando, bajo diferentes modalidades en el país.

Sin embargo, la normatividad, que fundamenta la prestación del servicio de alumbrado público, es dispersa y reporta cierto grado de complejidad, no solo en cuanto a las autoridades competentes, para intervenir en las diferentes actividades que involucra la prestación de este servicio y su carácter de ser o no un servicio público domiciliario, sino también, en cuanto a la forma de financiación, implementada en los diferentes municipios para atender los altos costos generados a partir de las diferentes actividades ejecutadas para una eficiente prestación.

En este escenario, se resalta la pertinencia de analizar, desde una perspectiva jurídica y económica, las condiciones actuales en la que se halla su prestación. Es indispensable, para ello, realizar una breve contextualización histórica que indique el avance progresivo que se ha obtenido en dicha materia. El uso y la distribución de la energía eléctrica, se constituye en un indicador de seguridad, inclusión social, bienestar, desarrollo y de crecimiento económico de una Sociedad determinada.

Seguidamente, se sintetizará el marco regulativo que rige para el servicio de alumbrado público, resaltando las modalidades autorizadas, por la ley, para sufragar el monto pecuniario que se reporta al respecto.

2. JUSTIFICACIÓN.

Es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público en los términos que se señalen en el convenio o contrato respectivo, para lo cual se tendrá en cuenta la propiedad de las redes y demás elementos destinados al servicio, ya que toda la infraestructura perteneciente a circuitos exclusivos

de alumbrado público son propiedad del Municipio de Manizales, tanto los existentes a la fecha, como los que llegaran a construirse, a menos que el operador de red demuestre lo contrario, por tal motivo el concesionario de alumbrado público también lo es del mantenimiento de dicha infraestructura.

Deberá, igualmente, velar por la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer un uso más eficiente de la energía eléctrica destinada para tal fin, así como la de elementos que ofrezcan la mejor calidad de iluminación, según la capacidad de económica del municipio. Para realizar el mantenimiento se debe tener en cuenta la norma técnica colombiana correspondiente.

También le corresponde al municipio desarrollar la expansión de su sistema de alumbrado público, sin perjuicio de las obligaciones que señalen las normas urbanísticas o de planeación municipal a quienes acometan proyectos de desarrollo urbano.

El Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, como entidad descentralizada del orden Municipal es quien asume todas estas funciones, desde su creación mediante acuerdo 013 del 20 de marzo de 1987.

3. MARCO NORMATIVO

El servicio de alumbrado público viene siendo regulado, por la ley del 11 de marzo de 1825, la cual consagraba que “toca a las municipalidades procurar la comodidad de los pueblos y para ello cuidarán, cuarto: que estén enlosadas las aceras, empedradas y alumbradas las calles en las ciudades y poblados en que pudiere verificarse.

Posteriormente, la ley de 18 de abril de 1826 y la ley, del 3 de junio de 1848, son reiterativas al señalar como “atribuciones y deberes exclusivos de los municipios: Dar reglas generales para la construcción de nuevas poblaciones y para el arreglo de las plazas, calles, paseos, fuentes y alumbrado público de las mismas poblaciones y de las existentes”. Con la ley 84, de 1915, se faculta a los concejos municipales de todo el país, a crear el impuesto de

alumbrado público, organizar su cobro y su recaudo, pues dicha facultad sólo la tenía Bogotá, en virtud de la ley 97, del 24 de noviembre de 1913.

Hasta el año 1995, el manejo energético del país, que comprendía la generación, la distribución y la administración de la misma, estuvo a cargo del Estado. Pero, en virtud de los impactos negativos generados por los cambios climáticos y por las circunstancias políticas, económicas y culturales que atravesaba el país, se dificultó la capacidad del Estado para atender un servicio que demandaba ingentes esfuerzos. Por este motivo, el gobierno de turno impuso fuertes medidas de racionamiento, que impulsaron la creación de diferentes reformas de carácter político, económico, administrativo y burocrático, que produjeron como consecuencia, la expedición de las leyes de servicios públicos domiciliarios y de energía eléctrica, es decir, la ley 142 y 143 de 1994.

Uno de de los factores novedosos que se reportaron, fue la participación del sector privado en el mercado energético. La pretensión era lograr una mayor eficiencia y promover la sana competencia en condiciones de calidad bajo la vigilancia, el control y la regulación del Estado, que como mandato constitucional debe hacer cumplir, mediante la implementación de mecanismos que propendan por la materialización de los fines estatales, buscando siempre:

- Garantizar la calidad del bien, objeto del servicio público, y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- La ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- La prestación continua, e ininterrumpida, de los servicios, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones, de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico, que así lo exijan.
- La prestación eficiente del servicio.
- La libertad de competencia sin la utilización abusiva de la posición dominante.
- La obtención de economías de escala comprobables.

- La generación de mecanismos que garanticen, a los usuarios, el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

En ese sentido, a partir de la expedición de las precitadas leyes, se dispuso la creación de un órgano, encargado de regular todos los aspectos relacionados con los servicios públicos domiciliarios. Fue así como se creó la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Actualmente, es la CREG la competente para regular los servicios públicos, en aspectos eminentemente técnicos. En esto se busca lograr una mayor cobertura, en la prestación del servicio, al menor costo posible, y con una adecuada remuneración para las empresas de servicios públicos (ESP) permitiendo con ello garantizar la calidad, la cobertura, la expansión, la eficiencia, entre otros.
La CREG, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido importantes resoluciones que rigen el servicio de alumbrado público. Entre ellas, se destacan las siguientes:

RESOLUCIÓN 043, DE 1995. Regula el suministro y el cobro, que efectúan las empresas de servicios públicos domiciliarios a los municipios, por el servicio de energía eléctrica que se destina para el alumbrado público. Adicionalmente, define y amplía el concepto de servicio de alumbrado público y algunas expresiones relacionadas con el mismo.

RESOLUCIÓN 043, DE 1996. Regula la metodología que se debe aplicar, cuando no exista medida de consumo del servicio de alumbrado público, determinando que “el contrato entre la empresa distribuidora y el municipio, contemplará la metodología para ajustar la carga instalada en luminarias, de acuerdo con la capacidad efectivamente utilizada, de modo que pueda descontarse aquella parte de la carga instalada, que corresponda a luminarias fuera de servicio. En tal caso el contrato podrá incluir la periodicidad de revisión de esa metodología, según el mantenimiento real que el municipio haga de las redes destinadas a ese servicio”.

RESOLUCIÓN 089, DE 1996. Fija el régimen de libertad de tarifas, para la venta de energía eléctrica que las empresas distribuidoras y/o

comercializadoras, suministren a los municipios y distritos, con destino al alumbrado público.

RESOLUCIÓN 076, DE 1997. Complementa las normas contenidas en las resoluciones 043, de 1995, 043 y 089, de 1996 sobre el suministro y cobro que efectúen las empresas de energía eléctrica a los municipios, por el servicio de electricidad que destinan para alumbrado público.

RESOLUCIÓN 070, DE 1998. Establece el reglamento de distribución de energía eléctrica, como parte del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional.

Es pertinente aclarar que el servicio de alumbrado público, se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto al suministro de energía. Pero la prestación del mismo, que comprende las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, se rige por las disposiciones propias del alumbrado público (Decreto 2424 de 2006).
En el año 2001, se expide la ley 697, mediante la cual se declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) y se promueve la utilización de energías alternativas. Pero, dada la necesidad de establecer una normatividad propia que se encargara de regular el servicio de alumbrado público, el Ministerio de Minas y Energía, expidió el Decreto 2424 de julio 18 de 2006, el cual regula la prestación del servicio de alumbrado público y las actividades que realicen los prestadores de ese servicio. Además, reitera que los municipios, o distritos, son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público.

Estos podrán prestar, directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. En este caso, cuando la prestación es directa, el municipio es el que asume la responsabilidad del servicio, aunque el operador sea un tercero quien lo ejecuta mediante la celebración de un contrato regido por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas que lo complementan. Cuando la prestación es indirecta, el municipio contrata con entidades públicas, privadas o mixtas. Estas, tendrán la titularidad y la responsabilidad del servicio.

El artículo 349 de la Ley de reforma tributaria 1819 de 2016 otorga facultad a los concejos municipales y distritales para adoptar el impuesto de alumbrado público. Por su parte, a los predios que no hagan uso del servicio domiciliario de energía eléctrica se les podrá establecer el cobro del impuesto por medio de una sobretasa al impuesto predial. En este orden de ideas, el hecho generador de este tributo lo constituye el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público. Por su parte, los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas serán establecidos por los concejos municipales y distritales.

Es importante mencionar que los municipios y distritos pueden optar por establecer una sobretasa con destino al servicio de alumbrado público, la cual no podrá ser superior al 1 por mil del avalúo de los bienes, base para calcular el impuesto predial.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo en mención, el Gobierno nacional, dispone de este primer semestre de 2017 para reglamentar los criterios técnicos que se deben tener en cuenta para la determinación del impuesto de alumbrado público.

Asimismo, en el parágrafo 1 del artículo 350 de la Ley de la reforma tributaria 1819 de 2016 establece que “Las entidades territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos”.

4. DEFINICIONES

Actividad de inversión para el sistema de Alumbrado Público:

Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y/o mejorar la calidad del servicio, y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.

Alumbrado Público:

Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. (Decreto 2424/2006). También se incluyen los sistemas de semaforización y relojes electrónicos instalados por el Municipio. (Resolución 043/1995*).*

Actividades del servicio de Alumbrado Público:

Comprenden el suministro de energía eléctrica al Sistema de Alumbrado Público, la administración, operación y el mantenimiento - AOM, y la inversión del Sistema de Alumbrado Público.

Activo del sistema de Alumbrado Público:

Es el conjunto de Unidades Constructivas de Alumbrado Público conectado a un sistema de distribución de energía eléctrica, cuya finalidad es la iluminación de un determinado espacio público, - con una extensión geográfica definida, que se encuentra en operación y están debidamente registrados como tales en el Sistema de Información de Alumbrado Público – SIAP- de un municipio y/o distrito.

Activos vinculados al servicio de Alumbrado Público:

Son los bienes que se requieren para que un prestador del Servicio de Alumbrado Público opere el sistema de alumbrado público.

Administración, Operación y Mantenimiento AOM:

Valor de los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes a la actividad de alumbrado público.

Clases de iluminación:

Corresponden a las establecidas en las secciones 510.1 y 560 del RETILAP así: i) de vías vehiculares, ii) de vías para tráfico peatonal y ciclistas y iii) de otras áreas del espacio público.

Contrato de suministro de energía para el Alumbrado Público:

Corresponde al contrato bilateral suscrito entre el municipio o distrito con las empresas comercializadoras de energía eléctrica.

Expansión:

Es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.

Indisponibilidad:

Es el tiempo total sobre un periodo dado, durante el cual un activo del Sistema de Alumbrado Público no está disponible para el servicio o funciona deficientemente.

Infraestructura compartida del servicio de Alumbrado Público:

Es el conjunto de bienes compuesto por los activos necesarios para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, que forman parte de un sistema de distribución de energía eléctrica de un Operador de red que son utilizadas por el prestador del Servicio de Alumbrado Público.

Infraestructura propia del servicio de Alumbrado Público:

Es el conjunto de bienes compuesto por los activos necesarios para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, que no forman parte de un sistema de distribución de energía eléctrica de un Operador de red, y que son utilizadas por el prestador del Servicio de Alumbrado Público.

Interventoría del sistema de Alumbrado Público:

Es la interventoría que deben contratar los municipios para el Servicio de Alumbrado Público, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006 y el RETILAP y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.

Luminaria:

Equipo de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más bombillas o fuentes luminosas y que incluye todas las partes necesarias para soporte, fijación, protección y prendido y apagado de las bombillas, y donde sea necesario, los circuitos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación.

Modernización o repotenciación:

La modernización del SALP es el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes.

Niveles de tensión:

Los sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local se clasifican por niveles, en función de la tensión nominal de operación, según la siguiente definición:

Nivel 4: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 57,5 kV y menor a 220 kV.

Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 30 kV y menor de 57,5 kV.

Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV.

Nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV.

Operador de red - OR:

Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un Sistema de Transmisión Regional – STR o Sistema de Distribución Local - SDL, incluidas sus conexiones al Sistema de Transmisión Nacional - STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite Cargos de Uso corresponde a un municipio.

Porcentaje de medición:

Relación entre el número de activos de un sistema de alumbrado público que cuenta con sistema de medición del consumo de energía eléctrica y el número total de activos de mismo sistema de alumbrado público.

Proceso de compra:

Procedimiento de adquisición de elementos con destino a la administración, operación, mantenimiento, modernización y expansión de la infraestructura del servicio de alumbrado público.

Redes exclusivas del sistema de Alumbrado Público:

Son las Unidades Constructivas dedicadas únicamente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Reposición de activos:

Son las adiciones, mejoras y/o reparaciones que se hacen a un activo del SALP.

RETIE:

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No 181294 de 2008 y modificada mediante Resolución No. 180195 de 2009, o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

RETILAP:

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 181331 de 2009 y modificada mediante resoluciones No. 180265, 180540 y 181568 de 2010, o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Servicio de Alumbrado Público:

Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o distrito.

Infraestructura propia del servicio de Alumbrado Público:

Es el conjunto de bienes compuesto por los activos necesarios para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, que no forman parte de un sistema de distribución de energía eléctrica de un Operador de red, y que son utilizadas por el prestador del Servicio de Alumbrado Público.

Sistema de información:

Conjunto de medios que permiten recolectar, clasificar, integrar, procesar, almacenar y difundir información interna y externa que el municipio y/o distrito necesita para tomar decisiones en forma eficiente y eficaz.

Sistema de información de Alumbrado Público - SIAP:

Es el sistema de información a que hace referencia la Sección No. 580.1 del RETILAP que incluye el registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público, el inventario georreferenciado de los componentes de la infraestructura; los consumos, la facturación y los pagos de energía eléctrica; los recaudos del Servicio de Alumbrado Público; y los recursos recibidos para la financiación de la expansión del sistema, indicando la fuente.

Suministro:

Es la cantidad de energía eléctrica que el municipio o distrito contrata con una empresa de servicios públicos para dotar a sus habitantes del Servicio de Alumbrado Público.

Vías públicas:

Son los senderos peatonales y públicos, calles y avenidas de tránsito vehicular. (Resolución 043/1995*).*

Servicio de Alumbrado Público: Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. (Decreto 2424/2006).

Sistema de Alumbrado Público:
Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución (Decreto 2424/ 2006).

Mantenimiento:
Es la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el servicio de alumbrado público, de tal manera que pueda garantizarse a la comunidad del municipio un servicio eficiente y eficaz. (Resolución 043/1995*).*

5. AFORO LUMINARIAS DICIEMBRE 2019.

El día 30 de diciembre de 2019 se reúnen los señores Diego Julián Arias, Profesional de CHEC S.A E.S.P. y John Jairo Castro, Profesional Universitario de INVAMA, con el fin de actualizar la información de la carga instalada del SALP, donde se incluirá lo reportado de ingresos y salidas por parte de INVAMA al día 30 de diciembre de 2019. El siguiente cuadro muestra la actualización de la carga instalada en el SALP de Manizales de acuerdo con lo informado por INVAMA.

En la carga instalada se encuentra incluida la carga equivalente de 54 medidores que contienen un total de 1637 luminarias.

Concepto	Tecnología	Potencia Bombilla	Potencia Total	# de Luminarias / Horas de funcionamiento										
				2H	3 H	4 H	4,5 H	5 H	5.5 H	6 H	7 H	12 H	18 H	24 H
Luminarias por Aforo	Sodio - NA	70	81			10	1	4		36	32	15,529	1	
		100	115			3	1	1				911		
		150	169			7				14	5	6,178	6	
		250	279		2	13	1		24	11	5	2,542	46	
		400	440	1	17	161		10	5	84	10	1,023	1	
		1,000	1,100			4						26		
	Metal Halide - MH	70	76									1		
		100	116									1		
		125	138									1		
		150	169									62		
		250	279			33					2	256		
		400	440		4	160	1		29	60	4	441		
		1,000	1,100			2			1	1		40		
	Incandescent	20	20									7		
		13	13									42		
	LED	3	3									200		
		4	4									351		
		5	5									35		
		6	6									45		
		10	10									211		
		12	12									25		
		15	15									50		
		18	18									18		
		19	19									8		
		20	20									9		
		24	24									12		
		26	26									35		
		30	30									95		
		31	31									16		
		34	34									12		
		35	35									6		
		36	36									102		
		37	37									10		
		38	38									21		
		39	39									54		
		40	40									78		
		46	46									12		
		50	50									92		
		53	53									11		
		56	56									158		
		59	59									2		
		60	60									25		
		65	65									60		
		70	70									1		
		71	71									10		
		80	80									14		
		82	82									60		
		90	90									3		
		100	100			10						16		
		110	110									336	6	
		120	120									22		
		125	125									2		
		135	135									14		
		145	145									20		
		150	150									32		
		153	153									112		19
		200	200									50		
		250	250									2		
		300	300									32		
		400	400									176		
	Mercurio- HG	160	177									1		
Luminarias Sometidas a Medida	Sodio - NA	70	81								6			
		100	115											
		150	169								5	4	27	
		250	279									1		
		400	440									2		
		1,000	1,100								9			
	Metal Halide - MH	250	279											
		400	440											
		1,000	1,100											

Carga Instalada (Horaria) kWh	4,528,771
Energia Horaria kWh - NT1 a NT2	4,528.77
Energia Horaria kWh - NT1 a NT2	4,981.60

NODO	CUENTA	DIRECCION	CONTADOR	CONSUMO NOV 2019 (kWh)
M11022	599726778	SEC LA CURVA DE LOS PISCOS	6677168555	0
M75952	599722640	SEC DESPUES DEL PTE LA ESTAMPILLA	1016386	257
M75952	498996817	VDA SAN PEREGRINO	99750	166
M75952	420509208	CRA 24 CLL 64 COLISEO MENOR ADMINISTRACION	1368360	0
M14417	599285400	SEC SUB MALHABAR JUNTO PTE PEATONAL	6677168556	0
M21284	599297943	SEC PANAMERICANA CURVA DEL KUMIS	6677168558	1,749
M21371	627777622	*** VIA A TERMALES ENT ACASA TRAFO ILUMINACION	61125584	0
C13984	609632588	BRR EL CARIBE GLORIETA	6677132644	2,288
M10747	609634142	BRR BENGALA GLORIETA	6677132654	2,025
M40911	509887643	SEC GLORIETA SAN MARCEL	6677168553	0
M14423	566641746	CRA 18 CLL 21	5062267	300
M63187	623908104	CRA 11 CLL 24 BRR ASIS	19694164	0
M40911	609636606	CRA 23 72 15 GLORIETA BATALLON	6677132649	0
M63580	599295389	*** VIL JARDIN ENT A LOS BLOQUES	1016381	0
M12890	599748180	VDA LA TRINIDAD FCA LA PESEBRERA	6677168559	718
M51018	599750703	VDA PAVAS DESPUES DEL PUENTE	91125154	0
M62411	599745739	VDA LA TRINIDAD ANTES ENT AL TOPACIO	6677168566	0
M63580	599742498	VDA MINITAS EN EL PUENTE	6677168561	0
M21284	599733306	VDA SAN PEREGRINO PTE PEATONAL	6677168564	496
M43404	599731732	VDA EL ARENILLO	6677168568	1,377
M70261	599730955	VDA EL ARENILLO EN EL RETORNO	6677168567	0
C32144	599728332	VDA EL ARENILLO ANTES DE LA MARIOLA	6677168569	0
M40911	609638270	SEC BATALLON FTE A RASAUTOS	6677132652	2,894
M63538	609637493	CLL 10 CRA 22 ESQ	6677132643	4,087
M14357	609635829	CLL 81A CRA 25A JUNTO RENAULT MINUTO	6677132656	5,006
M14423	566641746	CRA 18 CLL 21	5062267	8,400
M21409	609629188	AVE KEVIN ANGEL SEC BOMBEROS VOLUNTARIOS	6677132648	2,305
M46749	472698072	CLL 37 38 40 POLIDEPORTIVO BRR ARRAYANES	5078996	3,180
M45268	459370376	CRA 25A CLL 64 VELODROMO U DE CALDAS	24135533	2,199
M21374	609628301	CRA 25 CLL 37A ONDAS DE OTUN	1017449	2,951
M46800	599298720	BRR PANAMERICANA EN CURVA LENTA	6677168550	2,283
M54460	599280505	SEC COLINAS FTE AL TERMINAL	6677168547	2,956
M21346	582523773	CRA 12 CLL 67	90550026	4,140
M44957	599283946	SEC GLORIETA DEL TERMINAL	1016382	5,669
M40802	599278982	SEC PANAMERICANA VIVERO	1016383	3,139
M75952	420509208	CRA 24 CLL 64 COLISEO MENOR ADMINISTRACION	1368360	5,964
M44367	399589151	VDA SAN PEREGRINO	91125152	261
M73763	471555319	VDA EL ROSARIO ALUMBRADO CANCHA	31866790	59
M54105	599717686	VDA ALTO TABLAZO ANTES PAPAS MARGARITA	6677168551	789
M31207	599718463	SEC CHEC ESTACION URIBE	6677168557	641
M73273	599720086	SEC CURVA MOTEL TU Y YO PTE LIBERTAD ESTAMPILLA	6677168570	1,009
M21344	900205670	AVE PARQUE CRISTO REY ALUMBRADO PUBLICO	17815349	277
M43292	599724204	VDA EL ARENILLO LA MIREYA	6677168554	790
C13034	895277296	CLL 59A Y 60 CRA 10A CAMINOS DE LA CUMBRE	4603622752	850
M21037	599741601	VDA MINITAS EN LA GLORIETA	6677168563	0
M21413	599746516	VDA LA TRINIDAD DESPUES DE AVISO VIAL	6677168565	380
M74073	499269951	SEC PARQUE BICENTENARIO	90581	4,800
M12215	428282852	SEC LA ENEA ADMINISTRACION BOSQUE POPULAR	44031510	4,822
M21342	609639057	CRA 23 CLL 12 ESQ	1017448	413
M20600	599292038	SEC LA ALBANIA PARTE BAJA FTE A INZA	91125156	1,979
M20260	599294602	SEC PANAMERICANA FTE A LA CARCEL	6677168549	0
M11533	599290474	SEC LA PLAYITA FTE A CERA LOS CEDROS	135923	2,991
M20181	539231145	SEC CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL ARANJUEZ	48340	28
M21334	609630914	CRA 23 CLL 33 PARQUE FUNDADORES	6677132639	4,976

Energía a cobrar (kWh)	89,614

CONSUMOS NOV 2019 (DÍAS)	30
Carga equivalente (W)	248,928

6. PLAN DE ACCION 2020 RELACIÒN AP

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES

PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

PLAN DE ACCIÓN - VIGENCIA: 2020

FECHA DE ELABORACIÓN:	**Enero 29 de 2020**
UNIDAD/AREA	**INVAMA**

INFORMACION DEL PROYECTO/ESTRATEGIA/ACCIÓN						**INDICADOR**	
Nombre P-E-A (Proyecto - Estrategia - Acción)	**Código BPIM** (si lo tiene)	**Responsable** (Nombre)	**Objetivo**	**Actividades**	**Recursos Asignados**	**Meta asignada**	**Indicador**
Grupo II Sector Bajo Rosales de la Construcción Paralela Norte: Bajo Rosales - Túnel Calle 53 e Intercambiadores Viales	2016170010118	Jorge Manuel García Montes	Terminación de obras de la fase II del proyecto Paralela Norte Grupo II Sector Bajo Rosales	Construcción	$3.945.714.336	100% construido	Porcentaje de Avance
Pavimentación vía acceso arenillo sector La virgen - Cuatro Pasos	2017170010148	Jorge Manuel García Montes	Construcción del pavimento en placa huella y distribución de la contribución de valorización	Construcción y distribución	$ 287.493.235	100%	Porcentaje de Avance

Pavimentación vía segunda calzada SENA	2017170010147	Jorge Manuel García Montes	Continuar con la factibilidad del proyecto	Elaboración de estudio de beneficio complementario	$ 29.742.235	Estudio de Factibilidad	Documento
Pavimentación segunda calzada avenida silvio Villegas (Entre calles 70B y 72)	2017170010144	Jorge Manuel García Montes	Realizar la distribución de la contribución de valorización	Elaborar la Resolución distribuidora y notificación	$ 27.000.000	Resolución distribuidora	Documento
Pavimentación carreras 12 E y 13 con Calle 46 Peralonso	2017170010145	Jorge Manuel García Montes	Pavimentación carreras 12 E y 13 con Calle 46 Peralonso y distribución de la contribución de valorización	Construcción y distribución	$ 138.751.000	100%	Porcentaje de Avance
Mejoramiento de los accesos a los barrios la Francia - los Alcázares	2012170010001	Jorge Manuel García Montes	Adelantar los diseños Fase III y estudios de valorización	Elaboración de estudios y diseños	$ 2.000.000.000	Diseños del proyecto y estudios de valorización	Porcentaje de Avance
Plan integral de Transporte Público (incluye cables aéreos)	NT	Jorge Manuel García Montes	Establecer la viabilidad de cofinanciación con recursos de contribución de valorización	Elaboración de estudio de viabilidad y distribución	$ 800.000.000	Estudio de viabilidad	Documento
Adecuación sede	NT	Jorge Manuel García Montes	Mejorar las instalaciones físicas	División de oficinas, mobiliario y redes	$ 1.000.000.000	50% de Mejoramiento de las instalaciones	Porcentaje de avance
Realizar el alumbrado navideño en forma anual a través de convenio con CHEC y Alcaldía de Manizales	2012170010137	John Jairo Castro Buitrago	Iluminación navideña 2019	Protocolo para el perfeccionamiento y supervisión en la ejecución del convenio de alumbrado navideño	$ 500.000.000	Alumbrado Navideño 2019	Porcentaje de Avance

Modernización Alumbrado Público Avenida Paralela	2013170010161	John Jairo Castro Buitrago	Modernizar 150 puntos de luz con tecnología led	Instalación de 353 luminarias Led	$ 400.000.000	Modernizar el 100% de las luminarias instaladas	Porcentaje de Avance
Mejorar el alumbrado público de 4 instalaciones deportivas.	2013170010161 2012170010037	John Jairo Castro Buitrago	Mejorar la iluminación de cuatro canchas	Instalación de luminarias Instalación de red eléctrica	$ 400.000.000	Cuatro canchas	Cantidad de canchas mejoradas
Modernización del parque automotor	NA	John Jairo Castro Buitrago	Mejorar el parque automotor para la prestación del servicio de alumbrado público	Adquisición de Grúa Overout carros canastas	$ 500.000.000	3 vehículos	cantidad de vehículos modernizados
Reposición de los postes de iluminación tipo metálico	2013170010161	John Jairo Castro Buitrago	instalación de 100 postes metálicos	Instalación y Reposición de posteria en la ciudad.	$ 300.000.000	100 postes instalados	Cantidad de postes instalados
Gestión del Desarrollo (Capacitación)	NA	Luz Mary Giraldo Grajales	Formular y desarrollar del Plan anual de capacitación	Formulación del Plan Institucional de Capacitación (PIC)	$ 51.137.418	50% de cumplimiento	Porcentaje de ejecución
Salud Ocupacional	NA	Luz Mary Giraldo Grajales	Formular y desarrollar del Plan anual de SGSST.	Realizar programas de promoción y prevención de la salud exámenes de ingreso, periódicos y de retiro vigilancia epidemiológica.	$ 42.595.659	50% de cumplimiento	Porcentaje de ejecución

Relaciones Laborales (Bienestar Laboral)	NA	Luz Mary Giraldo Grajales	Diseñar, presentar y ejecutar el Plan de Bienestar Laboral para contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de los funcionarios del INVAMA.	Diseño y ejecución del Plan de Bienestar Laboral, actividades relacionadas con clima laboral; autocuidado, salud mental y emocional; acondicionamiento físico, hábitos saludables; políticas sociales institucionalizadas.	$ 39.576.056	100% de cumplimiento	Porcentaje de ejecución
Adecuación de Imagen Corporativa	NA	María Alejandra Muñoz Pérez	Cambiar el Logo e imagen corporativa del INVAMA	Diseño, impresión e implementación	$ 60.000.000	100%	Porcentaje de ejecución
Campañas institucionales	NA	María Alejandra Muñoz Pérez	Dar a conocer las líneas de atención al usuario	Feria de Manizales 2020 Cumpleaños de Manizales Parilla de programación en radio y medios impresos	$ 402.000.000	100%	Porcentaje de ejecución
Adquisición infraestructura tecnológica	NA	Lady Marcela Rodríguez Jiménez	Contar con infraestructura tecnológica en equipos de oficina capaz de brindar compatibilidad con aplicaciones y agilidad en el desarrollo de actividades de INVAMA	Adquisición y montaje	$ 108.250.000	2 PC, 2 Periféricos de entrada.	Cantidad de computadores

Migración sistemas de información al VDC (Virtual Data Center)	NA	Lady Marcela Rodríguez Jiménez	Contar con infraestructura tecnológica capaz de soportar el correcto funcionamiento de las labores misionales de INVAMA teniendo en cuenta normatividad legal vigente.	Adquisición y montaje	$ 7.854.000	100% en funcionamiento desde el data center virtual	Porcentaje de Avance
Implementación del módulo de deterioro de cartera en el software Impuestos Plus y actualización del Portal Tributario	NA	Lady Marcela Rodríguez Jiménez	Dar cumplimiento a NIIF proporcionando herramientas al área Financiera para el cumplimiento de su labor de manera ágil y confiable en lo que a la cartera de valorización respecta.	Adquisición y puesta en funcionamiento	$ 31.957.000	100% Módulo en funcionamiento y Portal actualizado	Porcentaje de Avance
Adquisición del servicio de copias de seguridad en la nube	NA	Lady Marcela Rodríguez Jiménez	Implementar el respaldo en la nube de copias de seguridad de la información del Instituto de Valorización de Manizales	Adquisición y puesta en funcionamiento	$ 43.600.000	100% en funcionamiento	Porcentaje de Avance

Retomar la implementación del plan estratégico de seguridad vial	NA	José Alexander Marín Tobón	cumplir con los estándares del pesv y cumplir con la normativa vigente en Colombia	inspecciones rutinarias, verificaciones en cumplimiento del plan	$ 3.500.000	100% Cumplimiento implementación	Porcentaje de Avance
Actualización de epp y epcc	NA	José Alexander Marín Tobón	Tener los elementos adecuados y en óptimas condiciones para la ejecución de las labores	Enviar requerimientos a compras para que se adelante el proceso de selección	$ 9.000.000	100% Compra elementos de protección personal y contra caídas	Porcentaje de Avance
Actualización mobiliaria con cumplimiento de las condiciones ergonómicas	NA	José Alexander Marín Tobón	dotar el invama de mobiliario adecuado para mejorar las posturas minimizando el riesgo ergonómico	realizar cambios en el mobiliario	$ 10.000.000	100% actualización de mobiliario	Porcentaje de Avance
Implementación de standares de accesibilidad y capacitación en lenguaje de señas	NA	Carlos Ariel Ocampo	Implementar espacios y capacitación de atención al cliente para personas con diferentes tipo de discapacidad	Capacitación del personal de atención de INVAMA y ajuste en el sitio web	$ 2.710.000	2 personas capacitadas	Número de personas capacitadas
Continuidad en los canales de recepción de PQRSD	NA	Carlos Ariel Ocampo	Brindar al cliente o usuario, canales que le permitan presentar sus peticiones, quejas y reclamos	Mantener un espacio en el CIAC	$ 23.000.000	Mantener los canales de recepción	Cantidad de canales

Digitalización documental de historias laborales	NA	María Esperanza Avendaño Palacio	Conservación y disponibilidad de documentos evitando la manipulación física de ellos y la contaminación.	Digitalización de las historias laborales activas e inactivas	$ 36.890.000	100% de las historias laborales a junio 30 del 2020	Porcentaje de Avance
Asepsia documental	NA	María Esperanza Avendaño Palacio	Protección de expedientes históricos de la contaminación de agentes externos como ácaros entre otros.	Contratación de la limpieza documental	$ 5.205.000	100% de la limpieza del archivo central a julio 30 del 2020	Porcentaje de Avance

7. PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2020.

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES

PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

PLAN DE ACCIÓN - VIGENCIA: 2020

FECHA DE ELABORACIÓN:	**Enero 29 de 2020**
UNIDAD/AREA	**INVAMA**

INFORMACION DEL PROYECTO/ESTRATEGIA/ACCIÓN						**INDICADOR**	
Nombre P-E-A (Proyecto - Estrategia - Acción)	**Código BPIM** (si lo tiene)	**Responsable** (Nombre)	**Objetivo**	**Actividades**	**Recursos Asignados**	**Meta asignada**	**Indicador**
Realizar el alumbrado navideño en forma anual a través de convenio con CHEC y Alcaldía de Manizales	2012170010137	John Jairo Castro Buitrago	Iluminación navideña 2019	Protocolo para el perfeccionamiento y supervisión en la ejecución del convenio de alumbrado navideño	$ 500.000.000	Alumbrado Navideño 2019	Porcentaje de Avance
Modernización Alumbrado Público Avenida Paralela	2013170010161	John Jairo Castro Buitrago	Modernizar 353 puntos de luz con tecnología led	Instalación de 353 luminarias Led	$ 400.000.000	Modernizar el 100% de las luminarias instaladas	Porcentaje de Avance
Mejorar el alumbrado público de 4 instalaciones deportivas.	2013170010161 2012170010037	John Jairo Castro Buitrago	Mejorar la iluminación de cuatro canchas	Instalación de luminarias Instalación de red eléctrica	$ 400.000.000	Cuatro canchas	Cantidad de canchas mejoradas
Modernización del parque automotor	NA	John Jairo Castro Buitrago	Mejorar el parque automotor para la prestación del servicio de alumbrado	Adquisición de Grúa Overout carros canastas	$ 500.000.000	3 vehículos	cantidad de vehículos modernizados

			público				
Reposición de los postes de iluminación tipo metálico	2013170010161	John Jairo Castro Buitrago	instalación de 100 postes metálicos	Instalación y Reposición de posteria en la ciudad.	$ 300.000.000	100 postes instalados	Cantidad de postes instalados

PROYECTOS 2020:

Para el cumplimiento de proyectos se recomienda continuar con el plan de modernización en sectores de actos consumos como lo son las avenidas, e implementar medición convencional en escenarios deportivos y circuitos exclusivos.